LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, Subdirección de Promoción y Desarrollo y Oficina Asesora Juridica, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Educativa del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, para apoyar los procesos de producción, posproducción y divulgación de recursos digitales inclusivos en la vigencia 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	un Profesional, cuyos estudios pertenezcan al área del conocimiento de la comunicación social, publicidad, diseño gráfico o afines y cuente con experiencia profesional de doce (12) meses, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

Mediante formato FOTH75 del 08 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, Subdirección de Promoción y Desarrollo y Oficina Asesora Juridica, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva, y que redunde en beneficio de la población sorda; y contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El Grupo Interno de Trabajo de Recursos Inclusivos Digitales, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 2106 de 2013 para la Subdirección de Gestión Educativa y la Resolución 119 de 2022 que configura los grupos internos del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, tiene como propósito diseñar, producir y divulgar recursos pedagógicos y didácticos accesibles que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje de la población sorda colombiana. Su quehacer responde al mandato institucional de garantizar una educación pertinente, equitativa y de calidad, con enfoque inclusivo y diferencial.

De acuerdo con el Plan Estratégico INSOR 2024-2027, particularmente en el eje de Inclusión y Promoción de Derechos, este grupo contribuye al cumplimiento de las metas orientadas a la producción y socialización de recursos inclusivos digitales y al fortalecimiento de las competencias de los actores educativos para su apropiación y uso pedagógico. Dicho compromiso exige talento humano calificado con competencias en pedagogía, diseño instruccional, accesibilidad digital, tecnologías de la información y comunicación, así como en producción de contenidos educativos en diversos formatos.

El desarrollo de contenidos digitales accesibles implica procesos especializados de conceptualización pedagógica, diseño, producción audiovisual y validación con la comunidad sorda, que no pueden ser asumidos sin el concurso de profesionales con experticia específica. En consecuencia, la contratación de personal profesional resulta indispensable para garantizar la continuidad de la producción de materiales accesibles, la gestión del portal INSOR Educativo, la actualización tecnológica de los contenidos y el acompañamiento a las comunidades educativas en el uso de los mismos. Estas contrataciones se justifican en la necesidad de asegurar la ejecución eficaz de las metas institucionales previstas para 2026, orientadas a consolidar el sistema digital educativo inclusivo del INSOR. La vinculación de profesionales garantizará el cumplimiento de las metas estratégicas establecidas en el Plan 2024–2027, fortalecerá la gestión misional del Instituto y contribuirá al cierre de brechas en el acceso a la educación de la población sorda.

De acuerdo con el Plan de Acción 2026, el INSOR tiene como meta la producción de 50 Contenidos Educativos Accesibles (CEA). La gestión comunicativa y la articulación institucional constituyen componentes estratégicos para el logro de estas metas. El grupo RID mantiene coordinación permanente con la Oficina de Comunicaciones para fortalecer la identidad institucional, apoyar la agenda informativa y asegurar la coherencia de los mensajes. De igual forma, trabaja articuladamente con los grupos de la Subdirección de Gestión Educativa para la transmisión y promoción de las asesorías y acompañamientos. En este sentido, se requiere un apoyo profesional que amplifique la visibilidad y el impacto de los contenidos, garantizando su apropiación por parte de los usuarios y actores del sistema educativo.

La divulgación de los productos RID es esencial para que los usuarios, particularmente quienes acceden por medio de la plataforma Insor Educativo, puedan aprovechar de manera efectiva los recursos desarrollados. Actualmente, esta plataforma presenta rezagos de actualización y limitaciones de posicionamiento que afectan su alcance y reducen el impacto de los contenidos. La incorporación de un profesional permitirá adelantar acciones de mejora, fortalecer la administración de los canales digitales —incluido el canal de YouTube INSOR— e incrementar el crecimiento y fidelización de la audiencia. Así mismo, aportará a la implementación de campañas de comunicación pertinentes para la población sorda, las cuales demandan procesos integrales de diseño, producción y postproducción.

Adicionalmente, se requiere consolidar los canales de atención personalizada, como WhatsApp; garantizar la actualización permanente de la plataforma Insor Educativo; y brindar soporte comunicativo durante transmisiones en vivo a través de Facebook y YouTube. Por las razones expuestas, se considera necesaria la contratación de un profesional que lidere la estrategia de divulgación y gestione de manera integral los contenidos en los canales institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026.

Por lo anterior, y considerando que el INSOR no cuenta con personal de planta que desempeñe esta labor, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención institucional a la población sorda, así como el adecuado desarrollo de las acciones y compromisos derivados del objeto misional del Instituto.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 08 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 8/01/2026